



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGCBA

CONVENIO MARCO

Entre la **Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio en Av. Corrientes 640 5º piso, de esta ciudad, representada por su Presidente Dra Sandra G. Bergenfeld, por una parte, y la **Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional**, en adelante "**LA FACULTAD**", con domicilio en Medrano 951 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por su Decano el **Ing. Guillermo Oliveto**, por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** para crear lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico, Cultural y Social.
El presente **CONVENIO MARCO** se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA y LA FACULTAD de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.


SEGUNDA: Cada una de las acciones que se decidan implementar serán establecidas en **Convenios Específicos** que las partes acordarán, donde se establecerán los objetivos y las actividades a desarrollar. Los responsables designados para la dirección y ejecución de las tareas, los cronogramas de trabajo, los presupuestos correspondientes y las formas de pago, serán anexadas a los Convenios Específicos y lo integrarán efectivamente una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación de no menos de sesenta (60) días. La rescisión del presente Convenio Marco no suspenderá los Convenios Específicos aprobados cuenten o no, con principio de ejecución.

CUARTA: A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires y fijan sus domicilios de acuerdo a lo señalado en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto del año 2010.


GUILLERMO J. OLIVETO
DECANO


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires